

DECRETO 1674 DE 2000

(septiembre 1°)

por el cual se deroga el Decreto 1570 del 15 de agosto de 2000.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 189 numeral 1° de la Constitución Política, 79 del Decreto 1950 de 1973 y en desarrollo de los artículos 4° del Decreto 1050 de 1997 y 18 del Decreto 26 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1570 del 15 de agosto de 2000, se comisionó al doctor Carlos Caballero Argáez, Ministro de Minas y Energía, para trasladarse a la ciudad de Washington D. C., con el fin de adelantar reuniones con el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, en busca de apoyo para las zonas no interconectadas, durante el período comprendido entre el 20 y el 22 de agosto del año 2000;

Que por razones de orden público en la zona antioqueña le fue imposible ausentarse del país,

DECRETA:

Artículo 1°. Derogar el Decreto 1570 del 15 de agosto de 2000, por la razón expuesta en la parte motiva de este decreto.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 1° de septiembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez.